del art. 116 de la vigente ley municipal.

Seguida y de orden del Sr. Presidente dióse cuenta por el infrascrito Secretario de una comunicación recibida de la Delegación de Hacienda de esta Provincia comunicando la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Administración de Contribuciones de fecha 21 diciembre último relativo a la reclamación promovida por D. Teodoro Vila contra el reparto de Consumos de este pueblo: de la cual acordó el Ayuntamiento quedar enterado.

También acordó el Ayuntamiento quedar enterado del Real Decreto de fecha 8 del actual sobre patentes para la expendición al por menor de alcoholes; acordando se haga público para conocimiento de los interesados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes a la misma, conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

Vicente Puyol

Juan Torrens.

Isidro Castellnou

Ramon Ros

Isidro Puyol

Vicente Segura

Ramon Viñallonga

Ignacio Sunyol

Sesión ordinaria día 25 Febrero.

En el pueblo de Mollet a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reu-

fol. 17. 19

N.0.033.268

11ª CLASE AÑO 1894

2 PESETAS

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

vidos en sesión ordinaria y en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pujol Mutgé. los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, anotados al margen abrióse la sesión con lectura del acta anterior, que fué aprobada. Seguido dióse cuenta por el Sr. Presidente de una comunicación recibida del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia por la que se dá las gracias á esta Corporación Municipal por el acuerdo tomado protestando y felicitando con tal motivo del frustrado atentado descubierto por el atentado de que fué objeto el día 25 de Junio última; de lo que el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Seguidamente acordóse que por la Depositaría de este Ayuntamiento se ingrese en Tesorería de Hacienda la cantidad de 1275 pesetas por cuenta de los cargos de Consumos correspondientes al actual ejercicio.

También se acordó que por la misma Depositaría se ingrese en la de la Diputación Provincial la cantidad de 1465 pesetas 18 cents. por el primer semestre del repartido por Contribución de la misma correspondiente al actual ejercicio, formalizándose luego el oportuno libramiento.

Por último manifestó el Sr. Presidente, que practicada en Enero y mes de Diciembre último la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 1895, resulta de la misma haberse recaudado

do de menos la cantidad de cuatrocientas una treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos por cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto de dicho ejercicio, siendo las causas de dicha minoración las mismas que se explican en el pliego de observaciones que se acompaña á la cuenta de presupuestos del citado ejercicio económico, todo lo que pasa en conocimiento de la Corporación municipal para que en vista resuelva lo que juzgue del caso respecto de todas y cada una de las partidas consignadas en dicha liquidación y pliego de observaciones; y el Ayuntamiento bien enterado de los cargos que han dejado de realizarse dichos ingresos y aceptando los motivos en que se funda dicha relación, acordó por unanimidad declarar todas y cada una de las partidas consignadas en dicha liquidación como incobradas de menos, ó anuladas é incobrables.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los circunstantes á la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

Vicente Pujol

Ramon Vinaixa

Isidro Castellazzi

Juan Torres

Ramon Nos

Vicente Segura

Isidro Pujol

Juan Sabater